

RESOLUCIÓN N° **3397/30/11/20**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 7504 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el NIT 890.705.905-6, con personería jurídica otorgada por medio de la Resolución 3001 del 18 de junio de 1984 expedida por la Gobernación del Tolima, haciendo parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

RESOLUCIÓN N°

3397130/11/21

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 7504 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA"

Que mediante Resolución No. 7504 del 02 de octubre de 2018 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de atención **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, con capacidad instalada para atender **CUARENTA (40)** cupos, para la población: niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general, en la sede operativa en la que se prestará el servicio en la Carrera 22 No. 6-36 Barrio Gualí del municipio de Honda, departamento del Tolima.

Que por medio del oficio con radicado 202159400000118182 del 24 de septiembre del 2021 dirigido a la Directora de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la representante legal de la Asociación Cristiana de Jóvenes del Tolima solicitó:

"En esta oportunidad me dirijo a usted para informarle que la propietaria del inmueble donde opera el externado en Honda nos solicitó la entrega del mismo. En este orden de ideas ya tenemos un nuevo por lo cual solicitamos muy comedidamente autorizar a aseguramiento a la calidad de la regional, se pueda iniciar el proceso de licencia de funcionamiento.

La dirección del inmueble es: Carrera 13 No. 16-07 Barrio Alto San Juan de Dios."

Qué conforme a esta solicitud el enlace de aseguramiento de la calidad de la Regional Tolima procedió a realizar las visitas los días 12 de noviembre de 2021 y 26 de noviembre de 2021.

Que el enlace de aseguramiento de la calidad de la Regional Tolima conceptuó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias, para realizar la modificación de cambio de inmueble solicitada por la Asociación Cristiana de Jóvenes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 7504 del 02 de octubre de 2018 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Cristiana de Jóvenes", el cual quedara así: **ARTÍCULO SEGUNDO: -** La modalidad para la cual se **OTORGA** esta licencia BIENAL es "**EXTERNADO MEDIA**



RESOLUCIÓN N°

3397130/111/20

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 7504 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA"

JORNADA" con población objeto de atención son: niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. La capacidad instalada es de cuarenta y ocho (48) cupos en cada una de las jornadas y la sede operativa en la que se prestará el servicio será la ubicada en la dirección Carrera 13 N. 16 – 07 barrio Alto San Juan de Dios del municipio de Honda, departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el cual podrá interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, los demás Artículos de la Resolución 7504 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018 quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 NOV 2021

Dada en Ibagué a los

Maria Victoria Fajardo P
MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACON
Directora de la Regional

Proyecto: Cesar Camilo Gomez - Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Rocio Molina – Enlace Regional de Aseguramiento a la Calidad
Reviso: Cindy Rojas – Abogada Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), **CESAR CAMILO GOMEZ LOZANO**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora **LUZ AYDA GOMEZ CHISCO** identificada con la C.C. N° 28.815.282, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** el contenido de la Resolución N° 3397 del 30 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución no 7504 del 02 de octubre de 2018 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Cristiana De Jóvenes".

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

En constancia firma el notificado.



CESAR CAMILO GOMEZ LOZANO
Notificador



LUZ AYDA GOMEZ CHISCO

Renuncio a los términos de ejecutoria de la resolución 3397 del 30 de nov. de 2021 que en este acto se me notifica.

LUZ AYDA GOMEZ CHISCO
CC 28.815.282



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó a la señora **LUZ AYDA GOMEZ CHISCO** identificada con la C.C. N° 28.815.282, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, el contenido de la **Resolución N° 3397 del 30 de noviembre de 2021** "Por la cual se modifica la Resolución no 7504 del 02 de octubre de 2018 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Cristiana De Jóvenes"."

Teniendo en cuenta que la representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** renunció a los términos de ejecutoria de la Resolución N° 3397 del 30 de noviembre de 2021, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy primero (1) de diciembre de 2021.

Maira Alejandra Muñoz Celada
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Tolima